



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
del Estado de Jalisco

CONVENIO FINAL

Expediente: 71/2020

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, 06 (seis) de Junio del año 2020 (dos mil veinte), siendo las 10:00 (diez) horas del día anotado en líneas precedentes, quien suscribe Licenciada Yesica Cecilia Aguilar, Prestador de Servicio con número de registro de certificación 0206 (doscientos seis), el cual se agrega a la presente como **anexo 1 uno**; adscrita al Centro Privado Acreditado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, bajo el número de registro 41 cuarenta y uno, con domicilio actual en la Calle Victoriano Salado Alvarez 250-17 en la Colonia Ladrón de Guevara en esta ciudad, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 1, 5 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 5, 22, 24, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en relación al expediente registrado bajo el número **71/2020** tramitado ante este Centro Privado, manifiesto y hago constar:

DE LAS PARTES CONVENIANTES

Que han comparecido la Ciudadana **N1-ELIMINADO 1** a quien en lo sucesivo se le denominará **“Parte Solicitante”** quien manifiesta bajo protesta de decir verdad contar con la libre disposición del bien inmueble para otorgarlo en arrendamiento y acreditando debidamente la propiedad del mismo, el cual se encuentra ubicado en en **N4-ELIMINADO 2** **N2-ELIMINAD**

N5-ELIMINADO 2

N1-ELIMINADO 70 **5**, pasado ante la fe del notario publico número 122 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco Licenciado Carlos Gutiérrez Aceves, la cual se agrega al presente y se identifica como **anexo 2 (dos)**; por otro lado comparece el Ciudadano **N6-ELIMINADO 1** a quien en lo sucesivo se le denominará **“Parte Complementaria”** quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, contar con la solvencia económica suficiente para arrendar el inmueble antes señalado y nombrar como **FIADOR** y **OBLIGADO SOLIDARIO** al Ciudadano **N7-ELIMINADO 1** por lo que, manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

PERSONALIDAD:

I.- La Ciudadana **N8-ELIMINADO 1** en su carácter de propietaria, arrendadora y **“Parte Solicitante”** en el presente instrumento jurídico por su propio derecho, manifiesta:

Que es de **N9-ELIMINADO** **N10-ELIMINADO 25** nacida el **N11-ELIMINADO 21** y que la fecha cuenta **N12-ELIMINADO 23** cumplidos.

N3-ELIMINADO 62



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
del Estado de Jalisco

Que se identifica con Credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de [N14-ELIMINADO 11]

[N15-ELIMINADO 1] misma que es cotejada por la suscrita prestador de servicios de Justicia Alternativa, concuerda fielmente con su original que tuve a la vista y se acompaña como anexo 3 (tres).

Que en lo sucesivo señala como su domicilio en la [N16-ELIMINADO 2]
[N17-ELIMINADO 2]

Que, si sabe leer y escribir, en virtud de contar con Estudios de Maestría

Que cuenta con el correo electrónico: [N18-ELIMINADO 3]

Que para los efectos de este convenio señala el número telefónico [N19-ELIMINADO 4]

Bajo protesta de decir verdad manifiesta ser la propietaria del bien inmueble ubicado en el [N20-ELIMINADO 2]

[N21-ELIMINADO 2]

[N2-ELIMINADO 70]

N13-ELIMINADO

Libro 5, pasado ante la fe del notario público número 122 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco Licenciado Carlos Gutiérrez Aceves, se identifica como anexo 2 (dos); así mismo manifiesta contar con la libre disposición para otorgar en arrendamiento el bien inmueble antes mencionado, el cual reúne las condiciones de higiene y salubridad de acuerdo a la ley y que es su deseo y como "Parte Solicitante" otorgar en arrendamiento para CASA HABITACIÓN, a la "Parte Complementaria" en el presente instrumento.

Que bajo protesta de decir verdad señala que a la fecha no cuenta con antecedentes penales.

Que la información y los datos proporcionados son verdaderos.

II.- El Ciudadano [N22-ELIMINADO 1] en su carácter de arrendatario del bien inmueble materia del presente instrumento y "Parte Complementaria" en el presente convenio señala:

Que es de [N23-ELIMINADO] [N24-ELIMINADO 25] nacido el [N25-ELIMINADO 01] que [N26-ELIMINADO 23] años.

Que se identifica con Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número [N27-ELIMINADO 11]

[N28-ELIMINADO 1] misma que es cotejada por la suscrita prestador de servicios de Justicia Alternativa, concuerda fielmente con su original que tuve a la vista y se acompaña como anexo 4 (cuatro).

Que cuenta con su Clave Única de Registro de Población [N29-ELIMINADO] [N31-ELIMINADO]

Que cuenta con Registro Federal de contribuyente [N30-ELIMINADO] [N32-ELIMINADO 62]

Victoriano Salado
Álvarez 250-17
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
C.P. 44600
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3460-1594
cpmasc_41@hotmail.com



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
del Estado de Jalisco

Que en lo sucesivo señala como su domicilio en N33-ELIMINADO 2

N34-ELIMINADO 2

Que, si sabe leer y escribir.

Que su ocupación es Director de la empresa N35-ELIMINADO 1

N36-ELIMINADO 1

Que cuenta con el correo electrónico N37-ELIMINADO 3

Que para los efectos de este convenio señala el número telefónico N38-ELIMINADO 4

Que bajo protesta de decir verdad señala que a la fecha no cuenta con antecedentes penales.

Que la información y los datos proporcionados son verdaderos.

III.- El Ciudadano N39-ELIMINADO 1 en su carácter de FIADOR y OBLIGADO SOLIDARIO de la "Parte Complementaria" en el presente convenio señala:

Que es de N41-ELIMINADO N42-ELIMINADO 25 mayor de edad, nacido el

N43-ELIMINADO 21

N44-ELIMINADO 23

y que la fecha

N40-ELIMINADO

Que se identifica con Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de N45-ELIMINADO 11

N46-ELIMINADO 11 misma que es cotejada por la suscrita prestador de servicios de Justicia Alternativa, concuerda fielmente con su original que tuve a la vista y se acompaña como anexo 5 (cinco).

Que en lo sucesivo señala como su domicilio en N47-ELIMINADO 2

N48-ELIMINADO 2

Que, si sabe leer y escribir.

Que su ocupación es Director N49-ELIMINADO 1

Que cuenta con el correo electrónico N50-ELIMINADO 3

Que para los efectos de este convenio señala el número telefónico N51-ELIMINADO 4

Que es su voluntad nombrarse como FIADOR y OBLIGADO SOLIDARIO de la "Parte Complementaria" en el presente instrumento jurídico, para lo cual deja como garantía de las obligaciones aquí pactadas el inmueble del cual es propietario del 50%, mismo que se encuentra ubicado en el número 10 (diez) lote 10 (diez), del condominio N52-ELIMINADO 2

N54-ELIMINADO 2

N55-ELIMINADO 2 acredita la propiedad con el recibo del predial que se adjunta al presente y se identifica como anexo 6 (seis).

N52-ELIMINADO

62



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
del Estado de Jalisco

Victoriano Salado
Álvarez 250-17
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
C.P. 44600
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3460-1594
cpmasc_41@hotmail.com

Así como con la boleta registral con número de folio real 191639 (uno, nueve, uno, seis, tres, nueve), de la cual se adjunta una copia y se identifica como anexo 7 (siete).

Que bajo protesta de decir verdad señala que a la fecha no cuenta con antecedentes penales.

Que la información y los datos proporcionados son verdaderos.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Las partes en el presente convenio, manifiestan su voluntad de llevar a cabo el arrendamiento del inmueble ubicado el Condominio Villas del Real del Collí III ubicado en

N58-ELIMINADO 2

N59-ELIMINADO 2

las cláusulas que a continuación se señalan.

II.- En uso de sus facultades y de voluntad propia ambas partes se someten a los Métodos Alternos de Solución de Controversias a efecto de prevenir un conflicto derivado del arrendamiento del inmueble señalado en el apartado que antecede, conforme lo establecido por el numeral 5 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

N56-ELIMINADO

III.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alternativo a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

IV.- Que designan a la Titular del Centro Privado y/o al prestador (a) de servicios que interviene en este convenio, para que reciba en su nombre y representación cualquier tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar a las partes.

V.- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.

VI.- Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones y que de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.

VII.- Que es su deseo celebrar el presente convenio por lo que manifiestan expresamente su voluntad de suscribir el presente instrumento; además señalan que no existe vicio alguno del consentimiento, error, dolo, violencia ó mala fe y que la suscripción de este se encuentra basada en la legalidad, honradez y buena fe de las partes.



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
del Estado de Jalisco

VIII.- Manifiestan que celebran el presente convenio, y reconocen que no contraviene la moral, ni las buenas costumbres. Que el principal motivo que los reúne en la Prestación de los Servicios de Métodos Alternos de Justicia Alternativa es el de prevenir un conflicto o controversia con motivo del arrendamiento del inmueble cuya ubicación se dejará asentada a lo largo del presente convenio.

CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones y de los documentos que en original se tuvieron a la vista y se realizó su cotejo, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- DE LA RENTA.:

1.1 La **“Parte Complementaria”** se obliga a pagar a la **“Parte Solicitante”** por concepto de renta mensual, la cantidad de \$13, 500.00 (trece mil quinientos pesos 00/100 m.n.) en efectivo los días 06 (seis) de cada mes, en el domicilio del inmueble materia del arrendamiento.

1.2 La mora en el pago oportuno de la renta por el **INMUEBLE** causará intereses moratorios a razón del 5 % (cinco por ciento) mensual sobre saldos insolutos, intereses moratorios los cuales se causarán a partir del quinto día del plazo establecido para pagar la mensualidad de la renta.

1.3 La **“Parte Complementaria”** no podrá retener la renta por ningún concepto.

1.4 La **“Parte Complementaria”** está obligada a pagar las mensualidades de renta completas, aun cuando ocupe el **INMUEBLE** durante un lapso menor.

SEGUNDA.- DE LA CONVIVENCIA VECINAL

2.1 La **“Parte Complementaria”** se obliga a mantener el buen uso del nivel de sonido de sus aparatos como televisión, instrumentos musicales, estéreo, etc.

2.2 A no invadir las zonas de circulación de calle y banquetas.

N60-ELIMINADO

N61-ELIMINADO 62

Victoriano Salado
Álvarez 250-17
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
C.P. 44600
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3460-1594
cpmasc_41@hotmail.com



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
del Estado de Jalisco

2.3 Mantener el orden en el uso del INMUEBLE arrendado, y mantener las buenas costumbres según el reglamento de policía y buen gobierno.

2.4 La basura deberá ser colocada en los lugares expresamente designados para ello y en caso de que la persona encargada del mantenimiento por alguna circunstancia se vea imposibilitada para realizar esa labor, la "Parte Complementaria" se obliga a mantener limpio el inmueble arrendado.

2.5 No colocar macetas u otros tipos de objetos, que por el viento o accidentalmente pudieran poner en riesgo la seguridad e integridad de algunos de los vecinos, vehículos o propiedades de los mismos.

TERCERA.- DEL DESTINO Y USO DEL INMUEBLE

3.1 La "Parte Solicitante" y la "Parte Complementaria" están de acuerdo en que el INMUEBLE sea destinado para Casa habitación, por lo que la "Parte Complementaria", será responsable del buen uso del INMUEBLE que le dé él mismo, sus empleados, visitas, etc.

3.2 La "Parte Complementaria" se obliga a permitir el ingreso al INMUEBLE a la "Parte Solicitante" al menos cada 3 (tres) meses o cuando la "Parte Solicitante", así lo solicite por estimarlo necesario y conveniente, con el fin de inspeccionar el buen uso, destino y conservación del INMUEBLE.

Para lo cual la "Parte Solicitante" dará aviso a la "Parte Complementaria" telefónicamente o vía mail a la "Parte Complementaria" 48 (cuarenta y ocho) horas antes.

CUARTA.- DEL PLAZO DEL ARRENDAMIENTO

4.1 La "Parte Solicitante" y la "Parte Complementaria" están de acuerdo en que el presente convenio de arrendamiento, tenga una vigencia forzosa para ambas partes de un año, misma que inicia a partir del día 06 (seis) de Junio del año 2020 (dos mil veinte), concluyendo el día 05 (cinco) de Junio del año 2021 (dos mil veintiuno).

4.2 La "Parte Solicitante" y la "Parte Complementaria" convienen en que el plazo del arrendamiento a que se refiere el párrafo precedente, podrá prorrogarse por períodos adicionales de doce meses cada uno mediante el consentimiento por escrito de las partes, siempre y cuando la "Parte Complementaria" haya tenido un excelente comportamiento de pago y previo aviso por escrito a la "Parte Solicitante" de que es su deseo renovar.

4.3 En caso de prórroga de este convenio de arrendamiento se hará un incremento de la renta cada año según la inflación oficial del país mas dos puntos.

4.4 Convienen expresamente las partes, que en caso de que al término del presente convenio, no fuere suscrito otro, y continúe la "Parte Complementaria" en posesión del INMUEBLE arrendado materia del presente instrumento jurídico, pagará a la "Parte Solicitante" además del pago de la renta mensual pactada en la cláusula primera de éste contrato (inciso 1.1.), el 20% MÁS de dicha renta mensual, por lo cual si continua en posesión la "Parte

N62-ELIMINADO

Victoriano Salado
Álvarez 250-17
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
C.P. 44600
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3460-1594
cpmasc_41@hotmail.com



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
del Estado de Jalisco

Complementaria"" del INMUEBLE arrendado se entenderá que es en contra de la voluntad de la ""Parte Solicitante"".

La ""Parte Complementaria"" se obliga, en este supuesto, a pagar la cantidad mencionada por concepto de renta mensual, es decir la renta pactada inicialmente en este instrumento MAS 20% adicional pagaderos los días 06 (seis) de cada mes hasta en tanto el INMUEBLE no fuese desocupado y entregado judicial o extrajudicialmente. Así mismo se entiende que el pago extemporáneo de la cantidad mencionada causara el 5% de interés mensual.

QUINTA.- DEL DERECHO DEL TANTO.

5.1 La ""Parte Complementaria"" renuncia al derecho del tanto para el caso que la ""Parte Solicitante"" vaya a enajenar el INMUEBLE sujeto todo lo anterior al procedimiento señalado en las disposiciones aplicables contenidas en el Código Civil del Estado.

5.2 En caso de enajenación o evicción del INMUEBLE materia de este convenio, la ""Parte Solicitante"" está obligada a dar aviso a la ""Parte Complementaria"" y respetar el convenio de arrendamiento en todas y cada una de sus partes, salvaguardando los intereses y legítimos derechos de la ""Parte Complementaria"".

SEXTA.- PROHIBICION DE SUBARRENDAMIENTO.

6.1 La ""Parte Complementaria"" está de acuerdo en que los derechos derivados, del presente convenio excepto por lo que se refiere a las disposiciones aplicables del Código Civil y Procesal Civil del Estado, no podrán cederse o transmitirse sin el consentimiento previo y por escrito de la ""Parte Solicitante"" , por lo que queda prohibido subarrendar el INMUEBLE.

6.2. Esta cláusula de prohibición de subarrendamiento contempla también la prohibición de préstamo o uso gratuito del INMUEBLE o algún área del mismo a persona o empresa diferente a la ""Parte Complementaria"".

SEPTIMA.- DE LAS REFORMAS AL INMUEBLE.

7.1 La ""Parte Complementaria"" no podrá variar el INMUEBLE de ninguna manera, sin el consentimiento previo y por escrito de la ""Parte Solicitante"" , obligándose a devolverlo a la ""Parte Solicitante"" en el estado en que lo haya recibido salvo por el uso y desgaste natural del mismo, en los términos de las disposiciones aplicables al Código Civil, en caso de incumplimiento de lo anterior, la ""Parte Complementaria"" pagará a la ""Parte Solicitante"" como pena convencional en lugar de daños y perjuicios, el monto que se requiera para devolver las cosas al estado que guardaban más otro tanto.

OCTAVA.- SUSTANCIAS Y ARTICULOS PELIGROSOS O ILEGALES

8.1 La ""Parte Complementaria"" entiende y se obliga a no tener sustancias peligrosas corrosivas o inflamables en el INMUEBLE, en caso contrario la ""Parte Complementaria"" será responsable ante la ""Parte Solicitante"" de los daños y perjuicios que cause con motivo de su incumplimiento, cualquier falta de observancia de lo anterior, se considerara como causa grave de incumplimiento.

N64-ELIMINA

N66-ELIMINA

N65-ELIMINA

Victoriano Salado
Álvarez 250-17
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
C.P. 44600
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3460-1594
cpmasc_41@hotmail.com



del presente convenio, la cual dará a la **“Parte Solicitante”** el derecho de rescindirlo de inmediato.

8.2 Queda totalmente prohibido ingresar de cualquier manera al **INMUEBLE** cualquier persona, sustancia, producto o material prohibido por la ley.

8.3 En el caso de que por motivo de incumplimiento de los incisos 8.1 y 8.2 o cualquier otra causa imputable a la **“Parte Complementaria”**, la autoridad cualquiera que ésta fuese llegase a inmovilizar, limitar, clausurar, expropiar o extinguir el dominio de alguna manera del **INMUEBLE**, la **“Parte Complementaria”** se obliga de la manera más amplia y legal a indemnizar a la **“Parte Solicitante”** recuperando el valor monetario a precio vigente comercial del **INMUEBLE** materia de este instrumento jurídico.

8.4 Si por causas imputables a la **“Parte Complementaria”** su actividad, visitas, empleados, etc; , hubiera alguna situación legal que diera lugar a afectar de alguna manera a la **“Parte Solicitante”** (sus derechos sobre el **INMUEBLE**, las rentas, su tranquilidad personal o su situación jurídica), la **“Parte Complementaria”** se obliga a pagar los gastos, viáticos, costas, honorarios, consultas legales, pago de abogados y los que resulten a favor de la **“Parte Solicitante”** de manera completa y suficiente para enfrentar cualquier situación que sea para salvaguardar sus intereses de la **“Parte Solicitante”**.

N67-ELIMINA

NOVENA.- DE LOS SERVICIOS.

9.1 La **“Parte Complementaria”** se obliga a pagar puntualmente y por cantidad suficiente los derechos por servicios de agua, electricidad, teléfono, gas, cable, internet y otros que contrate por su cuenta, y a presentar bimestralmente el pago de estos a la **“Parte Complementaria”**

DECIMA .- DAÑOS A BIENES DE LA **“Parte Complementaria”** O PERSONAS.

10.1 La **“Parte Complementaria”** entiende que la **“Parte Solicitante”** no será responsable de los daños que sufran las propiedades de la **“Parte Complementaria”** localizadas en el **INMUEBLE**, enunciativa y no limitativamente, muebles, aparatos eléctricos y automóvil, cualquiera que sea la causa, robo, inundación fallas eléctricas, descargas eléctricas, variaciones de alto o bajo voltaje, etc.

10.2 La **“Parte Complementaria”** entiende que la **“Parte Solicitante”** no será responsable de cualquier daño, situación o accidente que hubiera hacia las personas en el **INMUEBLE** arrendado, ya sea por razones de cualquier tipo, incluso propias de la construcción, vidrios, accesorios, instalaciones, casos fortuitos o propios de la naturaleza, todo lo anterior de forma enunciativa más no limitativa

DECIMA PRIMERA.- RESCISION ANTICIPADA.

11.1 La **“Parte Solicitante”** podrá rescindir el presente convenio en caso de incumplimiento de manera parcial o total por parte de la **“Parte Complementaria”** de las obligaciones que asume bajo el presente instrumento jurídico.

N68-ELIMINADO 62



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
del Estado de Jalisco

11.2 Será causa de rescisión de éste convenio de arrendamiento el no pago de las rentas por un periodo de dos meses o más por parte de la **“Parte Complementaria”**

11.3 La **“Parte Complementaria”** renuncia al procedimiento de desahucio y se obliga a entregar en forma pacífica el INMUEBLE, y en caso de oposición desde este momento ACEPTA LA EJECUCION FORZOSA del presente instrumento jurídico y se obliga a cubrir los gastos que se generen con motivo de la tramitación judicial necesaria para la desocupación del INMUEBLE arrendado.

11.4 Será motivo de rescisión del presente convenio en caso de que la **“Parte Complementaria”** se vuelva insolvente, sea declarada en concurso mercantil o busque amparo bajo cualesquiera Leyes que brinden protección contra acreedores.

11.5 Independientemente de lo establecido en los incisos anteriores, si la **“Parte Complementaria”** desocupa anticipadamente el INMUEBLE por cualquier causa que ésta fuera se obliga a pagar a la **“Parte Solicitante”** el importe de dos meses de renta como pena convencional.

11.6 En caso de desocupación anticipada por parte de la **“Parte Complementaria”**, este deberá avisar por escrito a la **“Parte Solicitante”** con 60 (sesenta) días de anticipación y así mismo se compromete a permitir la entrada de personas interesadas en el INMUEBLE por parte de la **“Parte Solicitante”**.

N69-ELIMINA

11.7 Independientemente de lo anterior, si la **“Parte Complementaria”** desocupara anticipadamente el INMUEBLE por cualquier causa que ésta fuera no podrá solicitar devolución ni bonificación del dinero ya pagado por la mensualidad de renta aun por periodos no utilizados del INMUEBLE.

DECIMA SEGUNDA.- DEL DEPOSITO EN GARANTIA.

12.1 La **“Parte Complementaria”** entrega como garantía de las obligaciones que asume bajo el presente convenio de arrendamiento la cantidad (DEPOSITO) equivalente a UN mes de renta, es decir la cantidad de \$13,500.00 (trece mil quinientos pesos 00/100 m.n.) en efectivo, la cual le será devuelta sin intereses por la **“Parte Solicitante”** a la **“Parte Complementaria”** dentro de los 30 (TREINTA) días naturales siguientes a la fecha de desocupación del INMUEBLE, siempre que no tenga adeudo alguno y haya cumplido con todas las obligaciones asumidas bajo el mismo.

12.2 De dicho depósito se descontará cualquier cantidad que surgiera por concepto de algún servicio insolvente o incompleto que hubiera dejado la **“Parte Complementaria”** o algún deterioro o menoscabo que haya sufrido el INMUEBLE.

12.3 Dicho depósito no aplicara bajo ningún concepto para cubrir el pago de la renta de ninguna mensualidad, ni la cuota de mantenimiento.

DECIMA TERCERA.- DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE

13.1 La **“Parte Complementaria”** deberá entregar el INMUEBLE exactamente el día que termina el plazo de vigencia de éste convenio de arrendamiento, y que ha

N70-ELIMINADO 62

Victoriano Salado
Álvarez 250-17
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
C.P. 44600
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3460-1594
cpmasc_41@hotmail.com



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
del Estado de Jalisco

quedado claramente establecida al inicio de éste instrumento, en perfecto estado de uso y conservación tal cual lo recibió y con las mejoras que haya hecho quedando en beneficio del mismo.

13.2 Así mismo a la entrega de posesión del INMUEBLE deberá entregar la **“Parte Complementaria”** a la **“Parte Solicitante”** los recibos pagados y finiquitos correspondientes de: LUZ, AGUA, GAS, TELEFONO, INTERNET, CABLE y cualquier otro que haya contratado durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

13.3 La **“Parte Complementaria”** deberá entregar la posesión del INMUEBLE materia de este convenio en perfectas condiciones tal como lo recibió, y con las mismas características de pintura con la que lo recibió o en su caso entregario pintado y limpio.

DECIMA CUARTA.- DEL INVENTARIO.

14.1 Las instalaciones eléctricas, hidráulicas y de gas en el INMUEBLE son parte del mismo, y por lo tanto propiedad de la **“Parte Solicitante”**, cualquier agregado que no pueda ser retirado sin perjuicio del INMUEBLE, quedará a beneficio del mismo.

DECIMA QUINTA. - **“Las partes”** de común acuerdo manifiestan que en caso de incumplimiento a los compromisos generados en el presente convenio, en primer término, solicitarán una cita ante el Centro Privado número 41 de Métodos Alternos y Solución de Conflictos a efecto de conocer el motivo del incumplimiento de los compromisos plasmados en el presente instrumento, pagando los servicios de este centro la parte que haya generado el incumplimiento.

15.1.- La **“Parte Complementaria”** manifiesta que en caso de incumplimiento parcial o total de las cláusulas y términos del presente convenio, y no llegar a ningún acuerdo a través de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos, desde este momento ACEPTA la Ejecución Forzosa del presente instrumento ante el órgano Jurisdiccional competente de la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco; pudiendo solicitar la **“Parte Solicitante”** además de la desocupación inmediata del inmueble, el embargo de bienes muebles que garanticen el monto de los daños, perjuicios, pago de honorarios de los abogados, y gastos en general del trámite legal que se llegase a realizar con motivo del incumplimiento.

15.2.- La **“Parte Solicitante”** está facultada (independientemente de los derechos que le asisten) a dar de alta, calificar y reportar el cuidado y buen uso que la **“Parte Complementaria”** haga del INMUEBLE, así como la puntualidad en el pago de la renta y servicios en las bases de datos nacionales que considere pertinentes como Buro Arrendador y las Sociedades de Información Crediticia que estime convenientes.

15.3.- Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución forzosa y cumplimiento del presente instrumento jurídico, **“las partes”** se someten a los tribunales competentes de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero de cualesquiera otros que pudieren corresponderles por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o cualquier otra causa, de conformidad con lo dispuesto el título Octavo denominado de la ejecución de las sentencias, Capítulo

N71-ELIMINA

N72-ELIMINA

N73-ELIMINADO 62

Victoriano Salado
Álvarez 250-17
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
C.P. 44600
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3460-1594
cpmasc_41@hotmail.com



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
del Estado de Jalisco

I, De la ejecución de las sentencias y demás resoluciones Dictadas por el Supremo Tribunal o los Jueces del Estado, numerales 477 al 508 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil del Estado de Jalisco

15.4.- Para todo lo no expresamente señalado en el presente instrumento jurídico, en el mismo se regirá por las Leyes aplicables en materia de arrendamiento contenidas en el Código Civil y Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEXTA: LEYES DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN MATERIA NACIONAL. Las partes de conformidad con lo manifestado en el capítulo de declaraciones, ratifican que el presente convenio es celebrado de buena fe, concediendo por tanto a la **“Parte Solicitante”** en su calidad de poseedor, el uso y goce del inmueble objeto del arrendamiento a la **“Parte Complementaria”**, el cual deberá destinarlo a un uso lícito, pacífico, tranquilo y conforme a las buenas costumbres, por lo que la **“Parte Complementaria”**, libera a la **“Parte Solicitante”** de toda responsabilidad penal, civil, mercantil, o de cualquier índole, en la que pudiera verse involucrada, derivado de la comisión de cualquier delito consumado dentro o fuera del inmueble referido (hechos típicos y antijurídicos) relacionados con la delincuencia organizada o de otro tipo de ilícitos, de los cuales se mencionan entre otros de manera enunciativa más no ilimitada los siguientes: delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículo, trata de personas, enriquecimiento ilícito o cualquier otro contenido en el artículo 22 de la Constitución Federal y/o en la Ley Nacional de Extinción de Dominio o de la legislación penal federal, local o en cualquier Ley General o Especial.

N74-ELIMINA

DÉCIMA SEPTIMA: LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. Que la **“Parte Complementaria”** está enterada, de la obligación que tienen de proporcionar a la **“Parte Solicitante”** la información y documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita establece, según lo dispone en su artículo 21 veintiuno. Así mismo referente al contenido de la fracción III del artículo tercero de la Ley de la materia respecto al concepto de Beneficiario Controlador y los de presunción de su existencia, al respecto las partes convenientes manifiestan bajo protesta de conducirse con verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que en el presente instrumento jurídico actúan en nombre propio por ser ellos quienes se benefician de los actos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento y por lo tanto no existe dueño beneficiario.

DECIMA OCTAVA. - “Las partes” de común acuerdo manifiestan su voluntad para que el presente convenio se registre ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y se eleve a categoría de sentencia ejecutoriada, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 24 fracción V de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

DECIMA NOVENA. - Desele vista a la H. Procuraduría Social del Estado de Jalisco para los efectos de su representación conforme lo establece el numeral 5bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

N75-ELIMINADO

N76-ELIMINADO 62

Victoriano Salado
Álvarez 250-17
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
C.P. 44600
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3460-1594
cpmasc_41@hotmail.com



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
del Estado de Jalisco

VIGESIMA. - Que entre la ""Parte Solicitante"", la ""Parte Complementaria"", el FIADOR y OBLIGADO SOLIDARIO y la suscrita prestadora de servicios de Métodos Alternos de Solución de conflictos, no existe relación de negocios, ni interés alguno en el presente asunto, en virtud de tratarse de un acto jurídico ocasional y en estricto apego a la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Se suscribe el presente convenio en 6 (seis) ejemplares, uno para cada una de las partes, el tercero el FIADOR y OBLIGADO SOLIDARIO, el cuarto para la H. Procuraduría Social, el quinto para su registro en el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el sexto para que obre en el expediente señalado al margen superior derecho del presente.

""Parte Solicitante""	""Parte Complementaria""
N80-ELIMINADO 1	N81-ELIMINADO 1
Firma	Firma
N77-ELIMINADO 6	N78-ELIMINADO 6
FIADOR y OBLIGADO SOLIDARIO	
N79-ELIMINADO 6	

PRESTADOR DE SERVICIO CERTIFICADO
Lic. Yesica Cecilia Aguilar



Esta hoja de firma forma parte del Convenio Final Celebrado dentro de Expediente 71/2020 del índice del Centro Privado de Métodos Alternos de Solución de Conflictos No. 00041, el cual consta de 12 (doce) hojas incluyendo la presente.

Victoriano Salado
Álvarez 250-17
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
C.P. 44600
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3460-1594
cpmasc_41@hotmail.com



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/3717/2020
Expediente Centro: 71/20250

GUADALAJARA, JALISCO A 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 6 seis de junio del año 2020 dos mil veinte, por N82-ELIMINADO 1 [REDACTED] N83-ELIMINADO 1 [REDACTED] y N84-ELIMINADO 1 [REDACTED] N85-ELIMINADO 1 [REDACTED] suscrito ante el Prestador del Servicio YESICA

CECILIA AGUILAR con número de certificación 00206, adscrito al centro acreditado con número 00041, denominado LIC. YESICA CECILIA AGUILAR; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/JHBA



INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO
REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 24,405
TOMO LXX DE CONVENIOS ELEVADOS A LA
CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA
GUADALAJARA, JALISCO A 22
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020



DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO
MAGALLANES RAMÍREZ

Secretario Técnico del Instituto de Justicia
Alternativa del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el teléfono particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

32.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el teléfono particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el teléfono particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

53.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

57.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

58.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

61.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

62.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

63.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

64.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

65.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

66.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

67.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción

FUNDAMENTO LEGAL

I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

68.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

69.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

70.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

71.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

72.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

73.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

74.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

75.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

76.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

77.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

78.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

79.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

80.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

81.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

82.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

83.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

84.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

85.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."